

Resolución de 14 de enero de 2020, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de enero de 2020, por la que designa la Comisión Técnica Especializada de Valoración para la provisión del puesto de Director/a del Hospital General "San Jorge del Sector Sanitario de Huesca, convocado mediante Resolución de 15 de noviembre de 2019.

Mediante Resolución de 7 de enero de 2020, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, se designa la Comisión Técnica Especializada de Valoración para la provisión del puesto de Director/a del Hospital General "San Jorge del Sector Sanitario de Huesca, convocado mediante Resolución de 15 de noviembre de 2019.

Como consecuencia de situaciones sobrevenidas de fuerza mayor, y de conformidad con lo previsto en la base 4.4 de la Resolución de 15 de noviembre de 2019, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Director/a del Hospital General "San Jorge" del Sector Sanitario de Huesca (B.O.A. núm. 242, de 13 de diciembre de 2019), en virtud de la competencia atribuida en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, **resuelve:**

Primero.- Designar a los siguientes miembros que constituirán la Comisión Técnica Especializada de Valoración para la provisión del puesto de Director/a del Hospital General "San Jorge" del Sector Sanitario de Huesca del Servicio Aragonés de Salud.

Presidente:

D. José Ignacio Castaño Lasaosa

Vocales:

D. Javier Marzo Arana

D^a. María Bestue Cardiel

D. Juan Ramón Artiga Guerrero

Secretario:

D. Salvador Foradada Baldellou

Segundo.- Aquellos miembros de la Comisión Técnica Especializada de Valoración que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito, la causa de su abstención.

Asimismo, los participantes en este proceso selectivo podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas, según lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley.

Zaragoza, a 14 de enero de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD



Javier Marión Buen